

ACTA N° 1/2012 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 11 de Enero de 2011, siendo las 11:00 hs. se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Dr. Manuel BALADRON, del Sr. Vicepresidente del Directorio, Rafael ALONSO y, del Sr. Primer Vocal del Directorio del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión, el Sr. Secretario General, Cr. Patricio DUHALDE. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expediente N° 399/09 - Solicitud del “INSTITUTO DEL VERBO ENCARNADO” de donación de computadoras – Tratamiento y Resolución.
2. Expediente N° 131/09 – Ratificación de la Resolución ORSNA N° 135/11 - Tratamiento y Resolución.
3. Expediente N° 458/10 y 460/10 - Ratificación de la Resolución ORSNA N° 124/11 – Tratamiento y Resolución.
4. Ratificación Resolución ORSNA N° 131/11 – Autos “RACCA S.A. s/ Quiebra (Aguirre Gregorio) (Exp. N° 74299) -- Tratamiento y Resolución.

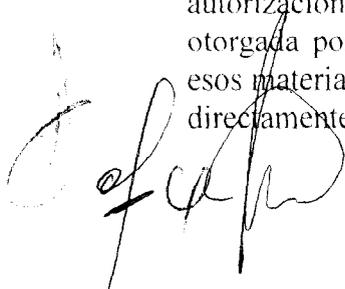
Punto 1 - El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 399/09 en el cual tramita la solicitud de donación de equipos informáticos en desuso efectuada por el INSTITUTO DEL VERBO ENCARNADO.

EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (Providencias DSTI N° 076/11 y N° DSTI N° 92/11) informa los equipos a destinarse a dicha institución.

Al tomar intervención, la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) (Providencia GAP N° 553/11) destaca que los bienes en cuestión se encuentran totalmente amortizados no superando el valor económico de los mismos el establecido en el Artículo N° 53 del Decreto Ley N° 23.354/56.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 156/11), señala que conforme lo normado por los Artículos Nros. 52, 53 y 54 del Decreto Ley N° 23.354/56 cuando cesa la posibilidad de uso de los bienes muebles y semovientes es factible declarar su condición de desuso o rezago, entendiéndose como bien en desuso aquel que haya dejado de tener utilidad en el destino para el que fue adquirido y de rezago aquel que resulta obsoleto para la Administración por haber llegado al término de su vida útil o ser inadaptables al uso para el que se los tiene.

Asimismo expresa la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS que de la interpretación del Artículo N° 53 de la Ley de Contabilidad se desprende que la autorización para proceder a la transferencia patrimonial de dichos bienes podrá ser otorgada por la Autoridad Superior en las entidades descentralizadas: “si el valor de esos materiales y elementos fuera hasta el cuádruple de la suma que autoriza a contratar directamente el Artículo N° 56, Inciso 3°, apartado “a”. Derogado que fuera el Artículo



Nº 56, la suma es la determinada por el Artículo Nº 26 inciso a) del Decreto Nº 436/00, es decir PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-).

Concluye la GAJ que toda vez que el valor de los bienes en cuestión no supera el límite establecido por el Artículo Nº 53 del Decreto Ley Nº 23.354/56, no tiene objeciones que formular a que se declare en desuso el material informático involucrado, ni respecto de la transferencia sin cargo de dichos bienes a favor del INSTITUTO DEL VERBO ENCARNADO formalizada en el Convenio cuya aprobación se propicia.

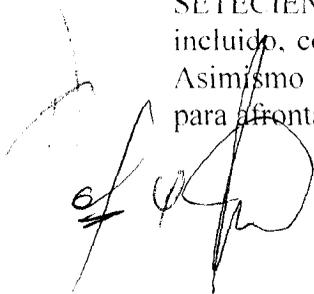
Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Declarar en desuso los bienes detallados en el Anexo I de la presente Acta.
2. Instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO a dar de baja los bienes detallados en el punto 1, arbitrando las acciones que correspondan para que los mismos sean entregados al INSTITUTO DEL VERBO ENCARNADO.
3. Aprobar el Modelo de Convenio de Transferencia Sin Cargo a suscribirse entre el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) y el INSTITUTO DEL VERBO ENCARNADO el que como Anexo II se incorpora a la presente medida.
4. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el Convenio aprobado en el Punto 3.

Punto 2 - El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente Nº 131/09, a fin de que este Cuerpo Colegiado ratifique la Resolución ORSNA Nº 135/11, por la cual se declaró como de Legítimo Abono a favor de la Firma EMBOTELLADORA MAESTROJUAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el pago de las Facturas a) Nº 0001-00198444 de fecha 30 de junio de 2011 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$212,40.-) IVA incluido, correspondiente a la provisión de VEINTICUATRO (24) bidones de agua y b) Factura Nº 0001-00198446 de fecha 30 de junio de 2011 por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$761,10.-) IVA incluido, correspondiente a la provisión de OCHENTA Y SEIS (86) bidones de agua.

Que en fecha 29 de diciembre de 2011 el Sr. Presidente del Directorio suscribió la Resolución ORSNA Nº 135/11 atento la finalización del ejercicio 2011 y que la imputación de este gasto se previó para dicho año. Cabe señalar que el ORSNA requirió a la Empresa continuara proveyendo el servicio hasta tanto culminara la selección de un nuevo contratista.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (Providencia GAP Nº 632/11) señala en las actuaciones, que por la prestación de los servicios de la Firma EMBOTELLADORA MAESTROJUAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se originaron los siguientes comprobantes: a) Factura Nº 0001-00198444 de fecha 30 de junio de 2011 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$212,40.-) IVA incluido, correspondiente a la provisión de VEINTICUATRO (24) bidones de agua y b) Factura Nº 0001-00198446 de fecha 30 de junio de 2011 por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$761,10.-) IVA incluido, correspondiente a la provisión de OCHENTA Y SEIS (86) bidones de agua. Asimismo la GAP informó la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio 2011 para afrontar el pago de las facturas mencionadas.



La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Dictamen GAJ N° 155/11) toma intervención señalando que la entrega de agua por parte de la Empresa EMBOTELLADORA MAESTROJUAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA determina el nacimiento de un crédito a su favor por parte del Organismo, ya que el reconocimiento del crédito generado debe tener su correlato en el pago efectivo, a fin de no provocar un desequilibrio en las prestaciones y un enriquecimiento sin causa de una de las partes, en perjuicio de quien prestó un servicio, cumpliendo con la provisión solicitada.

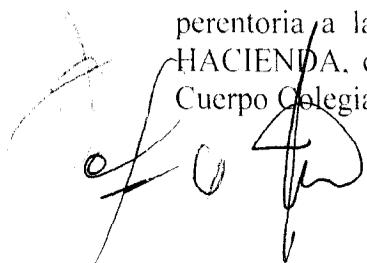
El Servicio Jurídico considera que habiendo la empresa prestado el servicio oportunamente contratado, corresponde efectivizar el pago por Legítimo Abono de las Facturas a) Factura N° 0001-00198444 de fecha 30 de junio de 2011 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$212,40.-) IVA incluido, correspondiente a la provisión de VEINTICUATRO (24) bidones de agua y b) Factura N° 0001-00198446 de fecha 30 de junio de 2011 por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$761,10.-) IVA incluido, correspondiente a la provisión de OCHENTA Y SEIS (86) bidones de agua.

Consecuentemente y por las razones señaladas precedentemente, corresponde en esta instancia que el Directorio del ORSNA ratifique la medida dictada por el Sr. Presidente del Directorio de este Organismo Regulador.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Ratificar la Resolución ORSNA N° 135/11 por la que se resolvió: “ARTICULO 1°.- Declarar como de Legítimo Abono a favor de la firma EMBOTELLADORA MAESTROJUAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el pago de las facturas N° 0001-00198444 de fecha 30 de junio de 2011 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE CON 40/100 (\$ 212,40), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) incluido, correspondiente a la provisión de VEINTICUATRO (24) bidones de agua y N° 0001-00198446 de fecha 30 de junio de 2011 por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 10/100 (\$ 761,10.-), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) incluido, correspondiente a la provisión de OCHENTA Y SEIS (86) bidones de agua, lo que hace un total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 973,50), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) incluido. ARTÍCULO 2°.- Establecer que el citado pago deberá ser imputado a la partida presupuestaria I.P.P. 2.1.1. – Actividad 1. ARTÍCULO 3° - Regístrese, notifíquese a la Empresa EMBOTELLADORA MAESTROJUAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cumplido, archívese.”

Punto 3 – El Señor Secretario General informa que el Sr. Presidente del Directorio suscribió la Resolución ORSNA N° 124/11 dictada en los Expedientes N° 460/10 y N° 458/10, por la cual se aprobó la adecuación de Créditos Vigentes del Inciso 3 - Servicios No Personales - del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), a sus necesidades actuales, para el normal funcionamiento del Organismo Regulador, ante la falta de crédito en las partidas detalladas en el Anexo I, resultando necesario enviar dicho acto administrativo en forma perentoria a la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA, correspondiendo en esta instancia la ratificación de la medida por este Cuerpo Colegiado.



Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Ratificar el dictado de la Resolución ORSNA N° 124/11 por la que se resolvió lo siguiente: “ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución de los Créditos del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL vigente para el ejercicio 2011, en la parte correspondiente al Organismo Descentralizado 664 - ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), en jurisdicción 56 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo. ARTICULO 2º.- Modificar mediante compensación entre Incisos las Cuotas de Compromiso presupuestario correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2011 y las Cuotas de Devengado presupuestario correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2011, de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente medida. ARTICULO 3 º.-Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Punto 4 - El Sr. Secretario General informa sobre el dictado de la Resolución ORSNA N° 131/11 por la que el Sr. Presidente del Directorio del Organismo Regulador autorizó a los apoderados judiciales del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) Dr. Carlos Alberto VAN LACKE y/o Dra. Liliana MORAY a intervenir en todas las diligencias necesarias tendientes a recibir los espacios de RACCA S.A. en el Aeropuerto de SAN FERNANDO, en representación del ORSNA, dando cumplimiento a lo dispuesto por el juez que entiende en la Causa: “RACCA SOCIEDAD ANÓNIMA s/ QUIEBRA (Aguirre Gregorio) (Expediente N° 74299)” en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13.

La toma de posesión a favor del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) fue dispuesta por el Sr. Juez interviniente, con la prevención que el Organismo Regulador acreditase en la diligencia la representación y facultades suficientes para recibir la misma, previa declaración de que el Organismo Regulador no tiene reclamo alguno actual que efectuar a la quiebra y que renuncia a cualquier reclamo que pudiera surgir o conocerse a partir de la toma de posesión.

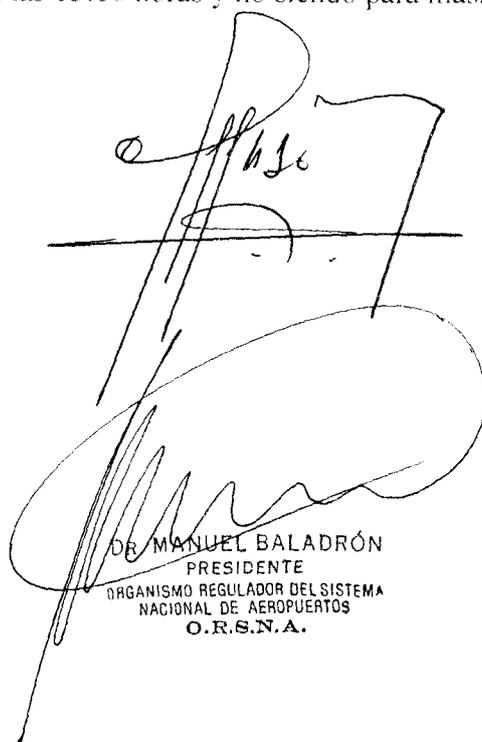
Atento la urgencia del caso es que el Sr. Presidente del Directorio dictó la Resolución ORSNA N°131/11, correspondiendo en esta instancia que la medida sea ratificada por este Cuerpo Colegiado.

Posteriormente, tal como surge del Informe elaborado por el Dr. Carlos VAN LACKE en fecha 28 de diciembre de 2011, el Síndico Contador Ernesto Jacobo BERMANN hizo entrega de los espacios en cuestión al ORSNA, y éste los transfirió a AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. para que ejerza sobre ellos el derecho de explotación comercial que en forma exclusiva le corresponde en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Concesión aprobado por Decreto N° 163/98. El Concesionario dejó sentado en ese acto que nada tiene que reclamar al ESTADO NACIONAL, al ORSNA y a la Quiebra por cualquier concepto en ocasión de la transferencia efectuada. Asimismo prestaron su conformidad la FUERZA AEREA ARGENTINA y la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC). Se adjunta el Acta de Posesión y Entrega al ORSNA.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Ratificar la Resolución ORSNA N° 131/11 por la que se dispuso: “Autorizar a los apoderados judiciales del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) Dr. Carlos Alberto VAN LACKE (D.N.I N° 4.529.910) y/o Dra. Liliana Araceli MORAY (D.N.I. N° 10.962.336) para que en forma conjunta o separada intervengan en todas las diligencias necesarias tendientes recibir los espacios en representación del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), dando cumplimiento a lo dispuesto por el Juez que entiende en la causa “RACCA SOCIEDAD ANÓNIMA s/Quiebra (Aguirre Gregorio) (Expediente N° 74299) en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 7. Secretaría N° 13, en auto de fecha 14 de diciembre de 2011, y posteriormente hacer entrega de dichos espacios al Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA. ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.”.
2. Tomar conocimiento de la entrega de los espacios ubicados en un terreno de TRES MIL metros cuadrados (3000 mts. 2), con un frente de SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA metros (76.50 mts.) sobre la línea de hangares (Permiso de Uso N° 2/78) y otro terreno de SEIS MIL metros cuadrados (6000 mts. 2), con un frente de CIENTO CINCUENTA metros (150 mts.) sobre la línea de hangares (Permiso de Uso N° 1/78) según surge del Expediente Administrativo N° 5.421.573 del Registro de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, al Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. para que éste ejerza sobre ellos el derecho de explotación comercial que le corresponde en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Concesión, aprobado por Decreto N° 163/98, toma plasmada en las Actas de Reunión y en la de Posesión y Entrega al ORSNA de fecha 28 de Diciembre de 2011, que en copia se incorporan a la presente como Anexo III.

A las 13:00 horas y no siendo para más, se dá por finalizada la reunión.



DE MANUEL BALADRÓN
PRESIDENTE
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA
NACIONAL DE AEROPUERTOS
O.R.S.N.A.

